



LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

FACULTAD DE HUMANIDADES

Y

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – U.N.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de Diciembre de 1994

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

Modalidad Presencial

Objetivos

Pilar - Paraguay

2016



OBJETIVOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON RELACIÓN A LA CARRERA

Objetivos generales

- Implementar procesos de formación de graduados en Ciencias de la Educación creativos y críticos, a través de la reflexión y el análisis sobre el quehacer educativo, en los contextos internacional, nacional y departamental, con el compromiso de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.
- Generar conocimientos científicos que permitan la formación de graduados comprometidos con el contexto socio- político tendiente a propiciar la construcción de una educación de calidad.

Objetivos específicos

- Formar profesionales idóneos en el manejo de herramientas teórico- metodológicas de investigación, críticos y comprometidos con las realidades educativas y socio- comunitarias.
- Formar graduados capaces de promover y orientar procesos de gestión educativa de calidad en los diferentes ámbitos del actuar humano.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- a) Capacitar a los egresados de distintas áreas y a los docentes de Matemática de los distintos niveles a través de estudios formales en Educación Matemática.
- b) Incentivar a la comunidad de educadores en Matemática para la realización de estudios de Licenciatura en Educación Matemática.
- c) Proporcionar condiciones académicas para iniciar actividades de investigación en temas específicos de Educación Matemática.
- d) Ofrecer una oferta educativa renovada, acorde a realidad del Departamento, del país y de las necesidades del mercado regional e internacional,
- e) Satisfacer la demanda regional de profesionales en el área de matemática en el nivel universitario, sea ésta para el sector público y privado.
- f) Elevar el nivel científico-técnico de profesores y como consecuencia el de los estudiantes para dar respuesta al desarrollo demandado por el país.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ley N° 529 del 28 de Diciembre de 1994

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



- g) Atender las necesidades y demandas de formación universitaria especializada en Educación Matemática de docentes en actividad.
- h) Posibilitar a profesores egresados del sistema de Educación Superior no Universitaria, la obtención de un título universitario de grado, que les permita realizar estudios de postgrado.